

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

2629

N°

DECRETO EXENTO

LA CISTERNA

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE

VISTOS: D.L. N° 3063, de Rentas Municipales, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 - de 27 de Junio de 2001, y lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho Reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1° - Que, por Decreto N° 1990 del 20 de Mayo de 2010 que ordena la caducación de patentes de ferias libres a contribuyentes que mantienen deuda por ese concepto.

2° - Que, por error al en la redacción del Decreto, como firmantes figuran el Director (a) de Administración y Finanzas y el Secretario Municipal situación que por lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 20 corresponde al Sr. Alcalde firmar

3° - Que por lo anterior de hecho necesario dejar sin efecto el Decreto Exento N° 1990 del 20 de Mayo de 2010

DECRETO

DEJESE sin efecto el Decreto de caducación de patentes de ferias libres N° 1990 del 20 de Mayo de 2010 en atención al punto N° 1 y 7 del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



  
PATRICIA ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR (S)  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTG/POF/MSN/mam -